

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Sociedad del Estado Contratante	Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Privado	N° 19	Ejercicio: 2021
Modalidad: Precio máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido \$ 4.000.000,00		
EX-2021-36165041-APN-DA#CPSE		
Objeto: Realización integral de una serie de nombre provisorio "AGN 200 años "		
Pliego: Sin Costo		

CONSULTAS	Plazo de recepción de consultas
Por correo electrónico a compras@cpse.gob.ar	Hasta dos días antes de la fecha de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 17:00 horas y hasta el día y hora de la apertura

ACTO DE APERTURA	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas.	El día 31 de mayo de 2021 a las 13:00hs.

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTAY OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.
Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Tomando como fecha de inicio la inscripción de la razón social frente a la AFIP)
Órdenes de compra/contratos/facturas que acrediten experiencia en el desarrollo de contenidos audiovisuales con materiales de archivo y de temáticas de ciencias sociales, arte y cultura.
Demo reel y DD JJ con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente.
CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos de los antecedentes del/la Realizador/ra.
CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos donde se constaten los antecedentes comprobables de cada uno/a de los Guionistas.
CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de antecedentes comprobables del/la Director/ra de arte gráfico.
Propuesta narrativa, artística y estética

Demo con propuesta "en pendrive"

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 10º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando el monto total (IVA INCLUIDO).

Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie audiovisual (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente

para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción de la serie o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen la serie.

ARTÍCULO 11° Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 12° Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

ARTÍCULO 13° Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos, a la fecha del presente llamado equivalen a \$180.000).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización del Bancode la Nación Argentina, para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 14º Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificatorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ARTÍCULO 15º Consulta Deuda Fiscal:

Contenidos Públicos S.E constatará la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los oferentes ante AFIP. Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

ARTÍCULO 16º Plazo de subsanación de deficiencias:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro

del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 17° Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas:

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que se requiere en el presente pliego, en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos.
- b) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 18° Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- g) "Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los \$ 300.000,00, al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 19° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E. (Ver criterior de evaluación en Anexo I.D. de especificaciones técnicas)

ARTÍCULO 20° Adjudicación:

Por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 21º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 22º Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 23º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 24º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral la serie respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.

- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.
- d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.
- e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización de la serie.
- f) En caso que en el transcurso del desarrollo de la serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.
- g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral de la serie, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.
- h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de la serie, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

- i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.
- j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula “RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL”. Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.
- k) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.
- l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega del/de cada uno de los capítulo/s que compone/n la serie.

ARTÍCULO 25° Alcance de los derechos otorgados:

- a) El Ministerio del Interior será el único y exclusivo titular de los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, y distribución de la serie y de los personajes creados para la serie, es por ello que, la adjudicataria reconoce como único y exclusivo titular al Ministerio del Interior sobre la totalidad de los derechos patrimoniales y explotación comercial sobre la serie y cada uno de los capítulos de la serie y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación de la serie y sus capítulos o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones de los mismos, sea en forma

conjunta o separada de los capítulos de la serie, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

b) "Contenidos Públicos S.E. conservará los derechos de uso, exhibición y reproducción y estará facultada a disponer de la emisión de la serie y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros- , así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.)"

c) "La adjudicataria deberá registrar el título de la serie como marca, para su protección a nombre del Ministerio del Interior y como mínimo en las clases internacionales 38 y 41 y en todas las otras clases respecto de las cuales haya acuerdo entre las Partes."

d) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.

e) La adjudicataria acepta y reconoce que, al Ministerio del Interior, en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese la serie.

f) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre del Ministerio del Interior ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). La adjudicataria reconoce que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de distribución, de comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, son de titularidad del Ministerio del Interior, que podrá disponer del CICLO sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723."

ARTÍCULO 26° Autorizaciones e indemnidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, cada uno de los capítulos de la serie, deberá ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su

distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie.

En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio del interior y a sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio del interior y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio del Interior basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 27º Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Estado Nacional y al Ministerio del interior quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna Contenidos Públicos S.E. y con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o terceros y al Ministerio del Interior, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio del interior de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio del Interior cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.
- e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:
 - i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo

a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."

ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a

Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca en relación con los empleados contratados bajo la modalidad de relación de dependencia.”

En caso de que la producción de la serie requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

ARTÍCULO 28° Facturación:

Previa conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

ARTÍCULO 29° Pago:

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el Anexo I. B - Cronograma de Pagos, y se realizara contra entrega de cada factura recibida, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 30° Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con

pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ARTÍCULO 31º Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios:

a) Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con el pago de la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CPSE sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ARTÍCULO 32º Prohibición de subcontratación.

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

ANEXO I**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****OBJETO**

Realización integral de una serie denominada provisoriamente “AGN 200 Años” compuesta por doscientos (200) capítulos de sesenta (60) segundos de duración aproximada cada uno.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Archivo General de la Nación (AGN) dependiente del Ministerio del Interior y de Contenidos Públicos S.E. a través de Canal Encuentro proponen desarrollar una serie de piezas audiovisuales a partir de documentos, materiales gráficos, fotografías, de video que forman parte del patrimonio del Archivo General de la Nación.

OBJETIVO

Con motivo de cumplirse los 200 años de la creación del Archivo General de la Nación el 28 de agosto del 2021, la serie busca dar visibilidad al amplio y variado contenido documental conservado en su acervo.

La idea es exponer la historia argentina en sus múltiples aspectos, y que todos, de alguna forma tienen su lugar de guarda y amparo en el AGN.

A partir de documentación histórica audiovisual, fotográfica y en papel, se construyen piezas audiovisuales en las que se narran historias que hacen al pasado de la Nación desde el periodo colonial.

FECHA PREVISTA PARA PROGRAMACIÓN

Los micros comenzarán a estrenarse en Julio de 2021.

FORMATO DE LA SERIE

200 (doscientos) micros de 60 (sesenta) segundos de duración aproximada cada uno.

CONSIDERACIONES DEL FORMATO

Se trata de piezas que utilizan archivos en distintos soportes para narrar diversos aspectos de la historia argentina.

El archivo histórico es intervenido, manipulado en montaje, rampeado, en reversa, con gráfica y música para dar cuenta que el Archivo General de la Nación (AGN) es un organismo que “está vivo” y es amigable.

En otros casos, los materiales se utilizarán en velocidad normal, para algunos se generará audio simulado (folley) y otros se trabajarán con el sonido original.

La grafica completa y aporta información específica de las imágenes, fechas, datos, objetos o procesos.

POSIBLES EJES TEMÁTICOS

A continuación, se enumera una propuesta de posibles ejes/recortes para desarrollar la serie:

- # Panoramas del país (visuales históricas de las provincias).
- # Historia del crimen.
- # Historia del deporte.
- # Historia de los medios de comunicación.
- # Historia del transporte.
- # Historia de clases trabajadoras y la industria.
- # Historia de las elites.
- # Historia de la educación y las infancias.
- # Historia de la medicina (epidemias, salud)
- # Historia de la colonia, la revolución y la independencia.
- # Historia del arte y la literatura.
- # Historia de las poblaciones autóctonas.
- # Historia de la inmigración.
- # Historia de los golpes de Estado.
- # Historia de la democracia, partidos y movimientos políticos
- # Registros de la voz (ideas, propuestas) sectores populares.
- # Historia de la lucha por los Derechos Humanos en el país.
- # Historia de lo urbano y lo rural.
- # Historia del espacio territorial/cartográficas.
- # Historia de la cultura popular (hábitos, moda, alimentación, celebraciones y fiestas, entre otras costumbres).

Asimismo, la cuestión de género y la presencia de lo femenino, atravesará transversalmente todos los ejes temáticos.

REFERENCIAS

TONO GRAL / MÚSICA

<https://www.youtube.com/watch?v=ZsrfIDRhZGU>

https://www.youtube.com/watch?v=y_DVOooSojo

CONSTRUCCIÓN SONIDO (SIN MÚSICA APLICADA)

<https://www.youtube.com/watch?v=aohXOpKtns0>

Velocidad ralentada hasta lograr velocidad normal, agregado de sonido ambiente y foley.

REFERENCIAS GRÁFICAS

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS Y RECURSOS DE LA SERIE

CONTENIDOS

El Archivo General de la Nación (AGN) y Contenidos Públicos S.E. (CPSE) entregarán a la adjudicataria los lineamientos y materiales de archivo, patrimonio del AGN (documentos, materiales gráficos, fotografías y materiales audiovisuales) para desarrollar la serie.

AGN y CPSE, entregarán paquetes de 20 (veinte) contenidos/materiales de archivo por semana, comenzando la primera entrega al momento de la notificación fehaciente de la orden de compra.

Los materiales entregados por el AGN y CPSE, podrán ser utilizados única y exclusivamente para la realización integral de esta contratación.

El AGN y CPSE no autorizan la utilización de los materiales entregados para la realización de esta serie, en producciones ajenas a la presente contratación.

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a especialista / asesor/a que tendrá que salvaguardar el tratamiento de los contenidos y la veracidad de la información que se incluya en cada una de las piezas audiovisuales que integrarán la serie.

La adjudicataria deberá presentar las propuestas estético narrativas para el desarrollo de cada capítulo, a partir de los materiales entregados por el AGN y CPSE.

La adjudicataria solo podrá iniciar el armado de cada capítulo, luego de la aprobación por parte del AGN y CPSE de las propuestas de los capítulos que integrarán la serie.

Personal idóneo designado por el AGN y CPSE será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, preeditados y masters desarrollados por la Adjudicataria.

ELEMENTOS DEL FORMATO

La adjudicataria deberá contemplar los siguientes elementos para el desarrollo de los capítulos:

- Documentación gráfica
- Fotografías
- Materiales audiovisuales
- Ilustraciones
- Animación
- FX de Post producción
- Música Original
- Voz en off
- Pack gráfico

PREPRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con veintiún (21) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra, para llevar a cabo la preproducción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

Asimismo, la adjudicataria deberá prever la preproducción y planificación para la realización integral de la serie de acuerdo a la propuesta estético narrativa presentada y acordada con el AGN, Canal Encuentro y CPSE.

GUIONES

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de al menos dos (2) guionistas para desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos que integrarán la serie de acuerdo a los lineamientos propuestos y acordados con el AGN, Canal Encuentro y CPSE.

Los guiones deberán entregarse de acuerdo al Cronograma de Entregas presentado por la adjudicataria y acordado con el AGN, Canal Encuentro y CPSE.

Una vez aprobados los guiones por el AGN, Canal Encuentro y CPSE, la adjudicataria podrá comenzar el armado de los capítulos correspondientes.

La adjudicataria deberá entregar el guion final de cada uno de los capítulos aprobados junto con la entrega de los masters.

PRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de la serie hasta alcanzar el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de la serie.

La adjudicataria deberá planificar el desarrollo de toda la producción de la serie teniendo en cuenta el Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

Los capítulos y materiales a entregar deberán cumplir las pautas del Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.

Tanto los preeditados como los masters deberán ser aprobados por personal de Contenidos Públicos S.E. designado para tal fin.

PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario - vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación del protocolo COVID-19 para proteger la salud y la higiene del todo el personal involucrado en la realización integral de la serie.

DISEÑO Y DIRECCIÓN DE ARTE

La adjudicataria deberá prever el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta artística desarrollada y presentada, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan y sean necesarios costear para realizar la serie.

ANIMACIONES

La adjudicataria deberá prever la utilización de técnicas de animación, digitales o tradicionales, para la realización de los capítulos, que se enmarquen dentro del presupuesto y cronograma requeridos.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación del AGN, Canal Encuentro y CPSE correspondiente a cada uno de los capítulos que utilicen este recurso.

SONIDO Y POST PRODUCCIÓN DE SONIDO

La adjudicataria deberá contemplar y realizar el diseño de sonido de cada capítulo de la serie, que tendrá que incluir: registro de voces, ambientes/espacios, sonorización y musicalización; además de la música y los efectos sonoros, de acuerdo a la propuesta estética narrativa de cada acordada para el desarrollo de cada capítulo.

La adjudicataria debe contemplar la grabación de todas las voces y locuciones necesarias en cabinas de locución específicas para tal fin, con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

La post producción de sonido podrá realizarse con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad requerida de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Contenidos Públicos S.E.

Todo el desarrollo del diseño sonoro de la serie estará sujeto a supervisión y aprobación de Contenidos Públicos S.E.

MATERIALES DE ARCHIVO

Todos los materiales de archivo para la realización integral de la serie (documentación gráfica, fotografías, archivos audiovisuales) serán provistos por el AGN, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por CPSE.

No está autorizado el uso de los materiales de archivo en otras series o producciones ajenas a la presente contratación.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS

La adjudicataria deberá presentar un casting de posibles actrices y actores para que el AGN, Canal Encuentro y CPSE realicen la selección final de las voces que –de acuerdo a la propuesta artística- llevarán adelante las voces en off en cada uno de los capítulos.

La adjudicataria deberá presentar diversidad y variedad de voces y tonadas, femeninas y masculinas, de jóvenes y adultos que, de acuerdo a la propuesta presentada y acordada por las partes, se desempeñarán como narradores/as en off de cada capítulo.

Los narradores deben tener las actitudes y aptitudes apropiadas al proyecto en cuestión.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación de los actores, actrices y/o narradores/as. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la

adjudicataria.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las narraciones de las voces en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

MÚSICA ORIGINAL

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales para que el AGN, Canal Encuentro y CPSE seleccionen a los/las músicos/cas que serán los encargados de elaborar la obra original que se utilizará para musicalizar la serie.

La adjudicataria deberá prever la contratación de los/las artistas encargados de desarrollar la música original para incluir en la serie.

POSTPRODUCCIÓN

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, realización de ilustraciones y animaciones.

El material deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.(Anexo de Especificaciones Técnicas). Postproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

PACK GRÁFICO

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran la serie:

- a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la SERIE;
- b) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la SERIE;
- c) UN (1) Archivo con diseño y aplicación de LOGOTIPO (identidad de la SERIE);

Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) Archivo de Texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, y d. Deberán entregarse también los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

La adjudicataria deberá entregar todos los materiales detallados en el ítem “pack gráfico” de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo de Especificaciones Técnicas) o su versión más actualizada.

TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO

El oferente deberá contemplar, en su presupuesto, en el plan de trabajo, y el cronograma de entregas, la traducción y subtítulo al idioma inglés de los 200 micros que forman parte de la serie de la presente contratación.

La adjudicataria deberá contratar por lo menos un/a (1) traductor/a público con matrícula que realice la traducción del español al inglés, de los textos y audios que se incluyen en cada microprograma.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación del o los traductores.

La adjudicataria deberá entregar los textos traducidos al inglés en formato Word.

La adjudicataria deberá contemplar la realización de los trabajos de subtítulo en inglés de todos los microprogramas que integran la serie.

La adjudicataria deberá entregar los microprogramas subtítulos de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo de Especificaciones Técnicas de CPSE) o su versión más actualizada.

PIEZAS PARA REDES SOCIALES

De acuerdo a las características propias de la serie, la adjudicataria deberá contemplar la entrega de todos los capítulos de la serie en formatos para redes, promoción, prensa y sitio web que deben incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

La entrega de estos materiales, deberá ocurrir entre la aprobación del primer preeditado y la aprobación del primer master por parte de Contenidos Públicos S.E.

Piezas originales:

- La adjudicataria deberá entregar una (1) pastilla de 15 (quince) segundos por capítulo que incluya una trivia, un acertijo o algún contenido interesante para utilizar en redes sin la necesidad del contexto del micro completo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficos -usando el estilo del pack gráfico de la serie-. Además, deben tener sentido propio: es decir, no deben depender de contenidos que no estén incluidos en ellas, exceptuando las trivias o piezas tipo “acertijo”. Puede ser un corte exacto de un fragmento de contenido de un capítulo o proponer sentido nuevo. La duración y el contenido de la pieza determinarán el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

MATERIALES PARA PRENSA

La Adjudicataria tendrá que entregar junto con cada capítulo los materiales para desarrollo de promociones, prensa y difusión que se detallan a continuación.

La entrega de estos materiales, deberá ocurrir entre la aprobación del primer preeditado y la aprobación del primer master por parte de Contenidos Públicos S.E.:

- a. Un (1) afiche representativo de la serie (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente la serie en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción de la serie en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.
- b. Una (1) versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).
- c. Una (1) versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.
- d. Si por formato la serie posee conducción, un mínimo de diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- e. Si por formato la serie tiene entrevistados, un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- f. Si por formato los lugares de registro son importantes, un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).
- g. Si por formato la serie es de animación, un mínimo de diez (10) imágenes de sus personajes, en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, mirando a cámara y en acción.
- h. Si por formato la serie es de animación, un mínimo de tres (3) fotos grupales con el grupo de personajes principales, una de ellas, al menos, mirando a cámara.

ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DE LA SERIE.

Elementos que deben incluirse en la carpeta digital (PPT O PDF editable) de desarrollo de la serie:

Storyline de LA SERIE;

Sinopsis de LA SERIE;

Tratamiento y diferencial de la serie;

Objetivos y motivación para la realización de LA SERIE;

Público al que está dirigido;

Sinopsis de cada EPISODIO;

Guion de uno de los episodios (El guion deberá ser A DOS COLUMNAS con interlineado simple y deberá tener sus páginas numeradas)

Textos/traducciones al inglés de cada uno de los microprogramas.

OBSERVACIONES GENERALES

Con la firma de la Orden de Compra, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ANEXO I.A**ESPECIFICACIONES MATERIALES PARA REDES, PRENSA, SITIOS WEB Y
PROMOCIÓN****FOTOS FIJAS Y AFICHES****Especificaciones generales:**

El registro fotográfico y de imágenes debe entregarse en archivos PNG y PSD con definición de 300 DPI.

Especificaciones técnicas:

La entrega de fotos y afiches debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto, todas ellas necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

1. Relación de aspecto

5:4: 1080x1350 px (retrato/portrait)
16:9: 1920x1080 px (apaisada/wide)
1:1: 1080x1080 px (cuadrada/square)
9:16: 1080x1920 px (vertical /Instagram Stories)
1.91:1: 1080x566 px (landscape)

PIEZAS AUDIOVISUALES**Especificaciones generales:**

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual de la serie.

Especificaciones técnicas:

La entrega de material audiovisual para redes, promoción, prensa y sitio web debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

1. Relación de aspecto y duración

Piezas de hasta 1 minuto: versión en 5:4 (1080x1350, retrato/portrait) o versión 1:1 (1080x1080, cuadrada/square). Se puede optar por la que, por contenido, aplique mejor al formato.

Piezas de hasta 15 segundos: versión en 9:16 (1080x1920, vertical /Instagram Stories)

Piezas de hasta 2:19: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

Piezas sin límite de tiempo: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566, landscape)

2. Especificaciones de encodeo

- Código: h264
- NTSC
- Audio: 16 bits (avid) 3.1 (premiere) / 2 canales
- Export: mp4
- Aspect ratio: 16:9 / 9:16 / 1:1 o 5:4 (según corresponda)
- Peso: hasta 30 MB
- B/s: hasta 5
- FPS: 30

Todo material entregado debe tener una copia de archivo en MXF XDCAM 50 en 1920 x 1080 50i según especificaciones 5.2 (si es necesario, colocar franjas negras a los costados)

Aprobación de materiales

Los afiches y fotos representativas de la serie deberán ser consensuados y aprobados con la señal.

Se resalta la importancia de presentar todo el material de fotografía y afiches tanto en PNG como en PSD y en las todas las proporciones de aspecto especificadas para que pueda utilizarse en todos los medios a publicarse.

Del mismo modo, se destaca la importancia de tener en cuenta la relación entre formato y duración en la realización de piezas audiovisuales.

Tiempos y forma de entrega

Los materiales de back generados durante rodajes, deberán entregarse hasta cinco (5) días posteriores a la finalización de cada rodaje. Los materiales de difusión de estrenos de series y capítulos (afiches, piezas audiovisuales puntuales de capítulos, fotografías de talentos, etc.) deberán entregarse con dos semanas de anticipación al ingreso de cada máster para lograr hacer una debida y anticipada difusión.

La entrega de los materiales podrá hacerse por medios digitales. No obstante, al cierre, deberá entregarse un disco rígido con todo el material producido para redes y prensa que fuera aprobado.

Derechos de autor, cesión de derechos, menciones en redes sociales

Se requiere a los talentos, músicos, actores u otros participantes principales de una serie o producción, su disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención a la red social de la señal (@canalencuentro, @canalpakapaka, etc) en las publicaciones que realice sobre la serie en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción de la serie deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie –como, por ejemplo, un canal

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en Tik Tok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc.- deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

Al momento de la adjudicación CPSE entregará las especificaciones técnicas para redes actualizadas.

ANEXO I.B

CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE ENTREGAS - “AGN, 200 AÑOS”

	PRE SELECCIÓN <i>(Días corridos contados desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra)</i>	SELECCIÓN <i>(Días corridos contados desde la preselección)</i>	ENTREGA FINAL <i>(Días corridos contados desde la selección)</i>
TALENTOS / VOZ EN OFF	14	14	21
MÚSICA	14	14	21
PACK GRÁFICO	14	14	21

CAPÍTULO	GUION <i>(Días corridos contados desde notificación fehaciente de la Orden de Compra)</i>	PRE-EDITADO <i>(Días corridos contados desde la aprobación del guion)</i>	MASTER <i>(Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)</i>	Total Días
1 A 20	21	14	14	49

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

21 A 40	28	14	14	56
41 A 60	35	14	14	63
61 A 80	42	14	14	70
81 A 100	49	14	14	77
101 A 120	56	14	14	84
121 A 140	63	14	14	91
141 A 160	70	14	14	98
161 A 180	77	14	14	105
181 A 200	84	14	14	112
Entrega final			A los 7 días de entregado el último master	119

FORMA DE PAGO

El importe total de la oferta que resulte Adjudicataria será pagado de la siguiente forma:

El 30% del total ofertado corresponderá a la totalidad de los guiones, el resultado de dicho monto dividido la cantidad de capítulos (200) será el valor por guion. El pago de los guiones será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los doscientos (200) Guiones del ciclo.

El 30% del total ofertado corresponderá a la totalidad de los preeditados, el resultado de dicho monto dividido la cantidad de capítulos (200) será el valor por preeditado. El pago de los preeditados será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los doscientos (200) preeditados del ciclo.

El 30% del total ofertado corresponderá a la totalidad de los masters, el resultado de dicho monto dividido la cantidad de capítulos (200) será el valor por master. El pago de los masters será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los doscientos (200) masters del ciclo.

10% - Contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de la totalidad de la Entrega Final.

ANEXO I.C
ENTREGAS FINALES

I – ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN

Todos los programas terminados y aprobados en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

- (i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los másters de emisión de los microprogramas de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.
- (ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los masters de emisión de los microprogramas subtítulos al inglés, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.
- (iii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los microprogramas en versión textless, la banda internacional, el tráiler de la serie y el pack gráfico, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva, y los scripts, la ficha técnica y la carpeta de la Biblia con la versión final de la descripción del proyecto.

Entrega de materiales en disco rígido:

- Internacional: Episodios en su versión clean con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.

- Versión Internacional: Además de la versión master de la serie se deberá entregar una versión internacional que incluya la misma serie sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el master original.

- Versión Limpia (clean), sin textos (textless): Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el master, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los masters (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con time code en los scripts.

Cada versión textless deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de itemcode que será proporcionado por la producción de cada señal.

- Banda Internacional

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

(iv) Musiccuesheet. Listado de música utilizada con time code, respectivos autores, edición y toda información relevante.

(v) Todas las producciones deben venir acompañadas de transcripción en archivo de texto y con time code.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Todos los materiales que se solicitan deberán ser entregados en discos rígidos debidamente rotulados y formateados en NTFS y compatibles con el sistema Windows. Asimismo, tendrán que cumplir con la aprobación de Contenidos Públicos S.E. Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

OBSERVACIONES GENERALES

Con la firma de la Orden de Compra, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ANEXO I.D
MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

Cada oferente deberá presentar un pendrive conteniendo toda la documentación presentada al momento de la apertura de las ofertas, tanto la documentación legal y administrativa, como la documentación artística y técnica vinculada con la propuesta artística y técnica (Antecedentes del oferente, demo reel del oferente, antecedentes del equipo de trabajo, propuesta artística, DEMO ORIGINAL MICROS AGN desarrollado para este concurso, presupuesto, plan de trabajo y cronograma).

A. Para la evaluación de los Antecedentes del Oferente se privilegiarán los trabajos profesionales comprobables mediante alta en la AFIP en el desarrollo de producciones audiovisuales. Se valorará especialmente la experiencia de trabajo en el desarrollo de contenidos audiovisuales con materiales de archivo (documentación escrita, fotografías, archivos audiovisuales) y la presentación de los antecedentes de trabajo en producciones sobre temáticas de ciencias sociales, arte y cultura que deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas. La acreditación de las producciones será comprobada mediante la presentación de los respectivos contratos, facturas u órdenes de pago.

B. El oferente deberá contemplar el armado y la presentación de un equipo de trabajo. A fin de realizar la evaluación de sus integrantes, se valorarán antecedentes comprobables de los profesionales que se encarguen de llevar adelante la realización artística, el guion, y el arte gráfico de la serie. Se considerarán los Antecedentes en los que hayan desempeñado el rol específico para el cual se proponen que deberán estar expuestos por escrito en el detalle de las producciones realizadas incluyendo además un link de cada uno de los trabajos mencionados.

C. El oferente deberá presentar un DEMO REEL con sus trabajos audiovisuales. Adjunta deberá presentar una declaración jurada indicando que los materiales que presenta para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué tarea/trabajo se hizo en cada caso.

D. Se asignará puntaje por la conformación de un equipo de trabajo que contemple la inclusión de al menos dos (2) mujeres en los roles evaluados, tal como se describe en la tabla de criterios y puntajes.

E. Para la evaluación de la propuesta narrativa, artística y estética, el oferente tendrá que presentar 1 (una) propuesta que permita evaluar la innovación narrativa, artística y estética desde el tratamiento visual y sonoro. Las propuestas deberán presentarse en formato .pdf y tendrán que incluir descripción visual, sonora (off, sonido y música), propuesta de pack gráfico y montaje.

F. El oferente deberá presentar un (1) DEMO ORIGINAL MICROS AGN de lo que sería el capítulo 1, que tendrá que desarrollarse con el material disponible en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1jTbmXoA8optHHI2VcXgOInO-dbzDFg4->

El formato propuesto y desarrollado en el demo debe plantear una estructura modelo que pueda ser replicada en todos los capítulos de la serie.

G. A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo, se tendrá especialmente en consideración la presentación de un Plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Para ello, el oferente deberá presentar un

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

presupuesto con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados. Deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos y el plan de trabajo propuesto para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas. En caso de contemplar recursos adicionales a los solicitados, se meritara que se especifiquen y se justifique que recursos serian y por que.

H. Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluacion de las Propuestas Tecnicas son:

Cuadro evaluacion

REGLÓN 1	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Antigüedad de la razón social frente a la AFIP)	
7 (años) o más de 7 (siete) años	15
De 5 (cinco) o 6 (seis) años inclusive	10
De 3 (tres) a 4 (cuatro) años inclusive	5
De 0 (cero) a 2 (dos) años de experiencia	0
Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales con materiales de archivo y de temáticas de ciencias sociales, arte y cultura. (Los proyectos deben ser acreditados mediante orden de compra, factura, contrato, etc.)	
7 (siete) o más de 7 (siete) producciones realizadas	5
Entre 5 (cinco) y 6 (seis) producciones realizadas	4
Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) producciones realizadas	3
Entre 1 (una) y 2 (dos) producciones realizadas	2
Ninguna producción realizada	0
Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente. (Presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar que trabajo se hizo en cada caso)	
Muy bueno / Muy adecuado a la temática	4
Bueno / Adecuado a la temática	3
Regular / Sin temática definida	2
Malo / No se adecua	1
No presenta demo reel	0
Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra (de acuerdo a CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
Antecedentes comprobables del/la Guionista 1 (de acuerdo a CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
Antecedentes comprobables del/la Guionista 2 (de acuerdo con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
Antecedentes comprobables del/la Director/ra de arte gráfico (de acuerdo con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
Participación equilibrada de géneros	
Al menos la mitad de los roles evaluados serán desempeñados por mujeres	2
Menos de la mitad de los roles evaluados serán desempeñados por mujeres	0
Propuesta narrativa, artística y estética (se evalúa originalidad, creatividad y uso eficiente de los recursos del formato)	
Muy buena	6
Buena	3
Regular	1
Mala / No presenta	0
DEMO ORIGINAL MICROS AGN	
Montaje visual y sonoro	
Muy bueno	4
Bueno	2
Regular	1
Mala / No presenta	0
Guión	
Muy bueno	4
Bueno	2
Regular	1
Mala / No presenta	0
Propuesta gráfica	
Muy buena	4
Buena	2

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Regular	1
Mala / No presenta	0
Distribución de los recursos en presupuesto, plan de trabajo y cronograma	
Contempla y supera los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / muy eficiente	5
Contempla y coincide con todos los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / eficiente	4
No contempla alguno/s de los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / no resulta eficiente	0
Oferta Económica	
Primera	35
Segunda (hasta 10 -diez- por ciento en exceso en la mejor oferta)	25
Tercera (hasta el 20 -veinte- por ciento en exceso en la mejor oferta)	20
Cuarta en adelante (hasta el 50 -cincuenta- por ciento en exceso en la mejor oferta)	15

La evaluación de todos los criterios a excepción de la Oferta Económica quedará en manos de la Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos una persona de Canal Encuentro y como máximo dos.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no lograrán alcanzar un puntaje mínimo de 70 (setenta) puntos serán desestimadas.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO I.E
ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Declaración Jurada de antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente.

Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Cliente	Documentación Respaldatoria	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Realizador/ra

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Guionista 1

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Guionistas 2

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Director/ra de Arte gráfico

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

ANEXO I.F**DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DE
ACUERDO AL AVANCE DE PRODUCCIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS**

La documentación detallada a continuación es la habitualmente se requiere en las contrataciones de las producciones audiovisuales. Debe considerarse que el requerimiento se adaptará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas particulares de cada producción.

Se deja expresamente establecido que:

- Abonado el treinta por ciento (30%) del total de producción de EL CICLO por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de LA PRODUCTORA:

1. Constancia de pago del impuesto de sellos afectado al presente contrato.
2. Cronograma de producción final.
3. Cronograma de rodaje final donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.
4. Ficha técnica final.
5. Ficha artística final (elenco).
6. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
7. Si LA PRODUCTORA tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación al ciclo de dicho personal.

- Abonado el sesenta por ciento (60%) del total de producción de EL CICLO por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de LA PRODUCTORA de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas sobre personal, música y autorizaciones de imágenes del presente.
2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
3. Copia de contratos con el/la los/las guionista/s a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guión en dicha entidad.
4. Copia de contratos con el director del CICLO con la correspondiente cesión de derechos.
5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.
6. Registro de la obra en la DNDA de acuerdo a lo previsto en la cláusula 25 inc. g.

- Abonado el noventa por ciento (90%) del total de producción de EL CICLO por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de LA PRODUCTORA de la siguiente documentación:

1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
2. Todo el material detallado en el pliego que se encuentre pendiente de cumplimiento.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Fecha de Apertura: 31 de mayo 2021 a las 13:00hs.

El que suscribe.....Documento N°..... en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle..... Localidad..... Teléfono.....CUIT.....correo electrónico constituido.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Concurso Privado N° 19 EX-2021-36165041-APN-DA#CPSE**.

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Total(IVA Incluido)
1	Realización integral de nombre provisorio " AGN 20 AÑOS"	Unidad	1	\$

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

N° de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

FIRMA Y ACLARACIÓN:

DNI:

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

CABA,de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),

..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la firma
.....(4), declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- SI NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI NO mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156(5).
- SI NO presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- SI NO poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....
FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

CABA,de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),(2)

Nº....., declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

•SI NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

•SI NO mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(3).

.....
FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1)Nombre y apellido del presentante.

(2)Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3)Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

DIRECTORIO:

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jéssica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jéssica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Pakapaka: Maria Cielo Salviolo

Director Canal Encuentro: Maria Marta Garcia Scarano

Director DXTV: Daniel Datola

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
---------	--

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO BASES Y COND PARTICULARES AGN 200 AÑOS MICROS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.